El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1°- Concédase autorización para desempeñar sus respectivos cargos de Cónsules Honorarios/as, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos/as argentinos/as comprendidos/as en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivos nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS . 9 5 JUL 2023



2 4